



Cambios Propuestos a los Cargos por el Servicio de Alcantarillado

Aviso de Audiencia Pública

15 de septiembre de 2026

6:00 p. m.

Cámaras del Concejo Municipal de Chico

421 Main Street

Chico, CA 95928

Planta de Control de la Contaminación del Agua de Chico

Cambios propuestos a las tarifas de alcantarillado; consulte el sitio web de la Ciudad para obtener más detalles:

ChicoCA.gov

City of Chico

Teléfono: (530) 894-4200

www.chicoca.gov

Aviso de Audiencia Pública

El 15 de septiembre de 2026, o tan pronto como el asunto pueda ser considerado posteriormente, el Concejo Municipal de la Ciudad de Chico celebrará una audiencia pública durante su reunión regularmente programada para considerar los cambios propuestos a los cargos por el servicio de alcantarillado descritos en este aviso.

Este aviso ha sido enviado a todos los propietarios registrados y a los clientes que reciben servicio de alcantarillado proporcionado por la Ciudad de Chico.

¿Qué servicios de aguas residuales proporciona la Ciudad?

La Ciudad de Chico proporciona servicios seguros y confiables de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las aguas residuales provenientes de viviendas y establecimientos comerciales son transportadas a través del sistema subterráneo de recolección de alcantarillado sanitario de la Ciudad y son tratadas en la Planta de Control de la Contaminación del Agua de la Ciudad.

La Ciudad es propietaria y mantiene una red de aproximadamente 288 millas de tuberías de alcantarillado sanitario, 18 estaciones de bombeo y la Planta de Control de la Contaminación del Agua.

¿Cuál es el propósito de los cargos por el servicio de alcantarillado?

Los cargos por el servicio de alcantarillado recuperan los costos de mantenimiento, operación, reemplazo y mejora de las instalaciones de alcantarillado de la Ciudad utilizadas para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales.

¿Cuál es la base de los cargos propuestos?

El incremento de los costos operativos y las importantes mejoras de capital son necesarios para atender necesidades críticas de infraestructura relacionadas con la condición de los activos, los requisitos regulatorios y la capacidad del sistema. La Proposición 218 exige que los cargos por servicios públicos correspondan al costo asociado con la prestación de dichos servicios y que los usuarios dentro de cada clasificación paguen cargos que no excedan el costo proporcional de los servicios atribuibles a esa parcela.

La Ciudad contrató a un consultor independiente, **Carollo Engineers**, para preparar un **Estudio Tarifario de Alcantarillado**, el cual dio como resultado recomendaciones tarifarias destinadas a recuperar adecuadamente los ingresos necesarios para las necesidades de reparación y reemplazo de infraestructura, así como para los servicios operativos cotidianos, en cumplimiento de la Proposición 218.

El informe del Estudio Tarifario de Alcantarillado está disponible en el sitio web de la Ciudad:

<https://chicoca.gov/Sewer-Rate-Study>

¿Cuáles son los cargos propuestos y cuándo entrarían en vigor?

Los cargos propuestos se presentan en este aviso.

Los cargos por el servicio de alcantarillado para clientes residenciales y comerciales consisten en cargos mensuales fijos y tarifas volumétricas basadas en el consumo de agua durante el invierno, medido por California Water Service Company en incrementos de cien pies cúbicos (HCF) y proporcionado a la Ciudad.

El cargo mensual fijo se aplica por unidad para los clientes residenciales y por unidad habitacional equivalente (EDU) para los clientes comerciales. Las EDU se calculan para cada cliente comercial con base en el caudal y la clasificación del cliente.

La tarifa volumétrica se cobra por cada HCF del consumo promedio de agua de cada cliente durante el período de consumo de agua del invierno anterior, el cual se extiende de diciembre a marzo. Este promedio invernal constituye una metodología estándar de la industria utilizada como sustituto del flujo de aguas residuales, ya que el bajo uso de agua para riego durante este período significa que la mayor parte del agua consumida llega al sistema de alcantarillado.

A todos los clientes residenciales se les cobrará la misma tarifa (\$/HCF). Las tarifas volumétricas comerciales varían según la clasificación, en proporción a las cargas que cada categoría impone al sistema de alcantarillado.

Las tarifas se ajustarán significativamente en los años 1 y 2 (noviembre de 2026 y julio de 2027) y aumentarán un 3 % anual durante los tres años subsiguientes.

¿Cuál es el proceso para modificar los cargos por el servicio de alcantarillado?

El Concejo Municipal de Chico celebrará una audiencia pública el 15 de septiembre de 2026, o tan pronto como sea posible posteriormente. En dicha audiencia se considerará la adopción del programa tarifario propuesto.

Durante la audiencia, el Concejo aceptará y considerará todas las protestas presentadas por escrito y escuchará todos los comentarios orales. Después de la audiencia pública, si existen protestas escritas presentadas y no retiradas que representen una mayoría de las parcelas que reciben servicio de alcantarillado, el Concejo Municipal no podrá adoptar los ajustes tarifarios propuestos.

Los comentarios orales no son válidos para determinar la existencia de una protesta mayoritaria. El programa tarifario propuesto establece un límite máximo. Si se dispone de oportunidades adicionales de financiamiento, la Ciudad podrá reevaluar la suficiencia de los ingresos.

¿Cómo puedo objetar la legalidad de los cargos propuestos conforme al proceso de la Proposición 218?

Las Objeciones por Escrito deberán incluir los fundamentos específicos que sustenten la alegación de incumplimiento de las tarifas propuestas con los requisitos de la Proposición 218.

Las Objeciones por Escrito podrán enviarse por correo electrónico, correo postal o entregarse personalmente al Secretario Municipal en PO BOX 3420 Chico CA 95927, o entregarse en persona en 411 Main Street Chico CA 95928, y deberán ser recibidas por el Secretario Municipal a más tardar a las 5:00 p. m. del 8 de septiembre de 2026.

Las Objeciones por Escrito deberán incluir el nombre y dirección o número de parcela del objetante, su firma y la dirección de correo electrónico o dirección postal a la que deberá enviarse la respuesta.

Este requisito se conoce como el requisito de Agotamiento de los Recursos Administrativos y es independiente del proceso de Protesta Mayoritaria conforme a la Proposición 218 descrito a continuación.

Todas las objeciones por escrito deberán presentarse dentro del período establecido para objeciones. La falta de presentación oportuna de una objeción por escrito impedirá cualquier derecho a impugnar las tarifas propuestas mediante un procedimiento judicial.

Tenga en cuenta que la fecha límite para presentar una Objeción por Escrito es una semana anterior a la fecha límite para presentar una Protesta por Escrito.

La Ciudad revisará cada Objeción por Escrito y responderá por escrito a todas las presentaciones oportunas.

¿Cómo puedo protestar los cargos propuestos?

Los propietarios registrados de bienes inmuebles que pagan tarifas de alcantarillado, así como los clientes que serán directamente responsables del pago del cargo, podrán presentar una Protesta por Escrito contra los ajustes tarifarios propuestos.

Solo se contabilizará una Protesta por Escrito por parcela para efectos de determinar una protesta mayoritaria conforme a la Proposición 218. Las Protestas por Escrito serán tratadas como registros públicos una vez abiertas.

Las Protestas por Escrito podrán enviarse por correo al Secretario Municipal en PO BOX 3420 Chico CA 95927 o entregarse personalmente en 411 Main Street Chico CA 95928.

Las protestas se recibirán hasta el cierre de actividades (5:00 PM) en la fecha de la audiencia pública. Las protestas también podrán presentarse durante la reunión del Concejo antes del cierre de la audiencia pública.

Para que sean contabilizadas, las protestas deberán incluir: la tarifa o cargo objeto de protesta, su nombre, número de parcela y/o dirección de servicio, y su firma.

Las protestas enviadas por correo electrónico u otros medios electrónicos no serán contabilizadas como Protestas Formales por Escrito.

Programa Tarifario Propuesto

Clase de Cliente | 26/27¹ | 27/28 | 28/29 | 29/30 | 30/31

CARGO MENSUAL FIJO²

Residencial

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Vivienda Unifamiliar	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Multifamiliar	\$25.60	\$39.68	\$40.87	\$42.10	\$43.36
Dúplex	\$28.80	\$44.64	\$45.98	\$47.36	\$48.78

Comercial

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Bares sin Servicio de Comidas	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Cervecería	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Lavado de Autos	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Dormitorios Estudiantiles	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Hospital y Convalecencia	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Hoteles sin Restaurante	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Hoteles con Restaurante	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Lavandería Industrial	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Lavandería de Autoservicio	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Mercados/Panaderías	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Funeraria	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Restaurantes	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Escuela	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20
Todos los Demás	\$32.00	\$49.60	\$51.09	\$52.62	\$54.20

TARIFAS VOLUMÉTRICAS POR HCF³

Residencial

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Vivienda Unifamiliar	\$3.10	\$4.81	\$4.95	\$5.10	\$5.25
Multifamiliar	\$3.10	\$4.81	\$4.95	\$5.10	\$5.25
Dúplex	\$3.10	\$4.81	\$4.95	\$5.10	\$5.25

Comercial

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Comercial	\$3.10	\$4.81	\$4.95	\$5.10	\$5.25
Bares sin Servicio de Comidas	\$3.20	\$4.96	\$5.11	\$5.26	\$5.42
Cervecería	\$6.73	\$10.43	\$10.74	\$11.06	\$11.39
Lavado de Autos	\$2.43	\$3.77	\$3.88	\$4.00	\$4.12
Dormitorios Estudiantiles	\$2.93	\$4.54	\$4.68	\$4.82	\$4.96
Hospital y Convalecencia	\$2.91	\$4.51	\$4.65	\$4.79	\$4.93
Hoteles sin Restaurante	\$3.14	\$4.87	\$5.02	\$5.17	\$5.33
Hoteles con Restaurante	\$5.20	\$8.06	\$8.30	\$8.55	\$8.81
Lavandería Industrial	\$5.91	\$9.16	\$9.43	\$9.71	\$10.00
Lavandería de Autoservicio	\$2.67	\$4.14	\$4.26	\$4.39	\$4.52
Mercados/Panaderías	\$6.71	\$10.40	\$10.71	\$11.03	\$11.36

Clase de Cliente	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31
Funeraria	\$6.79	\$10.52	\$10.84	\$11.17	\$11.51
Restaurantes	\$6.66	\$10.32	\$10.63	\$10.95	\$11.28
Escuela	\$2.60	\$4.03	\$4.15	\$4.27	\$4.40
Todos los Demás	\$3.06	\$4.74	\$4.88	\$5.03	\$5.18

Notas

¹ Las tarifas del año fiscal 26/27 entrarán en vigor en noviembre de 2026. Los incrementos ocurrirán en julio de cada año fiscal en adelante.

² El cargo mensual fijo se aplica por unidad para los clientes residenciales y por unidad habitacional equivalente (EDU) para los clientes comerciales. Las EDU se calculan para cada cliente comercial con base en el caudal y la clasificación del cliente.

³ HCF = cien pies cúbicos, equivalente a 748 galones de agua, basado en el consumo promedio de invierno.

Si la propiedad no cuenta con medición de CalWater o no dispone de datos suficientes de medición, se utilizará el consumo promedio correspondiente a la clasificación aplicable para calcular la porción volumétrica de la tarifa. (7.20 HCF para Vivienda Unifamiliar Residencial; 5.50 HCF para Multifamiliar).

Multifamiliar se define como estructuras con muros contiguos o compartidos. Todas las demás estructuras se considerarán viviendas unifamiliares (excepto los dúplex).

Para estimar su factura, utilice la calculadora en línea de estimación de facturas de alcantarillado de la Ciudad:

<https://chicoca.gov/Sewer-Rate-Study>